

para la conservacion de la avergia de este heredam^{to} y cond^o de agua de don Juan de Luna y año pasado de pro-
ximo en la presente dia; y a este tiempo p.^{to} D.^o Joseph Marcos
respiro abiendo precedido abate entregado en su mano los Libros
que comprehenden la Partida delogatos que en dho obra nuevas
que sean causado desde dho dia a don Juan de Luna de dho año pa-
sado de proximo en adelante, en la ved de una y avergia
de este heredam^{to}, para que les reconozca, los que se abian causado
donde, y en la forma que para que pudiese los obsequios, que se
le ofrecieren, y hubiere p.^{to} Combeniente por todo conveimiento
a el publico de este heredam^{to}, y abiendo sido tenido en su propriedad
no le quisio abrir ni reconocer ni Partida, y expuso que no le que-
ria ver, porque teniendo como toma protestado en el dho
dho año pasado de proximo Celebrado por dho heredam^{to}, y p.^{to}
que se hiciera de dho Partida abia de preceder Citas al heredam^{to}
de dho O.^o de Longui a su convelo para que concurre con su
va parte adho Partida por medio de un poderado o qualca
de de herencia; y que no se pedia de no abiese Citas que no se
ba no pagar dho Partida, ni los que se hicieren en adelante
si no que pudiese dho Citas, y lo demas que tiene protestado
en dho dho dho, y en los demas antecedentes y lo pido p.^{to}
continuo; y lo firmo.

Nota.

En este estado, por dho Sr. Juan. No, uno de dho Creados se expuso que
por mi el est.^o se hicieran presentes los poderes que dho D.^o Joseph Marcos ma-
nifestaba tener del Consejo, y heredam^{to}, de la Villa de Longui de los años de
seiscientos y cinquenta y tres y cinquenta y cinco, y abiendo los manifestado
leido, por quanto no contenian la estension de poder concurrir al dho
General de heredados, que se hicieran en adelante, si solo, para los de dho
años para cuyo efecto abia sido Citado dho Villa de Longui, espuso
no debia concurrir adho dho General de este presente con
si no traia nuevo Poder, y abiendo espuesto dho D.^o Joseph Marcos, no le
traia y que aquellos eran bastantes, p.^{to} dho Sr. Juan. se Dijo no lo man-
y que por ello no debia firmar ni concurrir adho dho General de heredados, que
se abia p.^{to} p.^{to}, en lo que condescen dho dho, los demas Creados
que ban espuestos, aban concurrido a el; y p.^{to} esta razon dho D.^o Joseph
Marcos no firmo la respuesta que abia expresado en el dho dho
de dho dho dho. Y en contino se p.^{to} el dho dho dho p.^{to}
que abia sido Citado, dho Creados; y p.^{to} que condescen lo pongo p.^{to}
que firmo en dho dia a un año.

Diego Anas de Leon

